

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Convocatoria para el Concurso Estatal de Oratoria sobre la Democracia en México.

Vista la propuesta de Convocatoria que presentan la Junta Ejecutiva y la Comisión de Capacitación y Cultura Cívica, para el Concurso Estatal de Oratoria sobre la Democracia en México a celebrarse en el presente año, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El Instituto Electoral ha contemplado dentro de sus actividades permanentes la organización de diversos concursos dirigidos a la población en general, respetando la diversidad y participación política. De lo cual se desprende información valiosa en cuanto a la participación y calidad de los trabajos presentados por las y los alumnos zacatecanos, por lo que resulta satisfactorio para este órgano electoral impulsar su realización con el firme propósito de contribuir a la difusión de la cultura democrática.
2. El día veintiséis (26) de octubre del año dos mil siete (2007), el Consejo General mediante Acuerdo ACG-IEEZ-081/III/07 aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el ejercicio fiscal del año dos mil ocho (2008), que contempla, para la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, en el subprograma 7.1, la actividad relativa a Concurso Estatal de Oratoria sobre la Democracia en México.
3. Ante tales consideraciones, la Comisión de Capacitación y Cultura Cívica, conoció la propuesta de la Convocatoria para el Concurso Estatal de Oratoria sobre la Democracia en México y, en ejercicio de sus atribuciones, acordó la remisión de aquélla al órgano superior de dirección para su análisis, y en su caso, correspondiente aprobación.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en los artículos 38, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se establece que, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado y será profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Tercero.- Que en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se prevé como uno de los fines del Instituto Electoral, el de difundir la cultura democrática en el ámbito de su competencia.

Cuarto.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23, párrafo 1, fracciones I, XXXIX y XLIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General tiene entre otras atribuciones las de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucional y legales en materia electoral, e implantar y fomentar permanentemente la educación democrática, y la cultura de equidad entre los géneros. Así como expedir las convocatorias correspondientes para la realización de sus fines.

Quinto.- Que el temario del concurso, se referirá a: La vida democrática en México; los precursores de la democracia en Zacatecas y en el País; la formación cívica y ética, e importancia en la construcción y perfeccionamiento de la democracia; la educación y democracia; la participación de los jóvenes en la política; la participación de la mujer en la vida democrática en México; alternancia en el poder y, participación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial para el perfeccionamiento de la democracia en México.

Sexto.- Que la convocatoria está dirigida a los alumnos en las escuelas secundarias técnicas, generales, telesecundarias, particulares e incorporadas, teniendo como objetivo el fortalecimiento en los programas de las asignaturas de Historia y, de formación Cívica y Ética, que se imparten en ese nivel educativo, a efecto de fomentar en los estudiantes, la consolidación de valores individuales y sociales como la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la libertad, la responsabilidad, la tolerancia, la igualdad entre las personas ante las leyes y la democracia como forma de vida.

Séptimo.- En la realización del concurso serán responsables: En la etapa de plantel, el director; en la etapa de zona y modalidad, el supervisor y el jefe de sector (en el caso de telesecundarias); la etapa de región estará a cargo de las comisiones que para tal efecto designen los jefes de departamento de servicios educativos regionales; y la etapa estatal estará a cargo de la Dirección del Sistema Estatal de Formación y Desarrollo Profesional del Magisterio y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Octavo.- Que las fechas de realización del concurso, serán:

- a) La etapa de plantel, entre el uno (1) y veintinueve (29) de octubre de dos mil ocho (2008);

- b) La etapa de zona y modalidad, entre el tres (3) y el catorce (14) de noviembre de dos mil ocho (2008);
- c) La etapa de región, entre el veintiuno (21) y veintinueve (29) de noviembre de dos mil ocho (2008), y;
- d) La etapa estatal, el día once (11) de diciembre de dos mil ocho (2008).

Noveno.- En la Base Décima Primera de la Convocatoria, se establecen los incentivos para los participantes, que consisten:

- a) En la etapa de región, los alumnos y asesores recibirán diploma de participación: Los alumnos ganadores del primero y segundo lugar recibirán los premios siguientes:

Primer Lugar: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo y diploma.

Segundo Lugar: \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo y diploma.

- b) En la etapa estatal los alumnos y asesores recibirán diploma de participación. Los alumnos ganadores del primero, segundo y tercer lugar recibirán los premios siguientes:

Primer Lugar: \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo, colección de libros y diploma.

Segundo Lugar: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo, colección de libros y diploma.

Tercer Lugar: \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo, colección de libros y diploma.

Décimo.- Que en cada etapa, se darán a conocer los resultados, al finalizar el evento. Por lo que respecta a la etapa estatal se darán a conocer los ganadores a través de los medios de comunicación social de mayor circulación en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 38, párrafos primero y segundo, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 242 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, 5, párrafo 1, fracciones XV y XXIV, 242 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral; 1, 4, párrafo 1, 5, párrafos 1, fracciones I y VI, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXXIX y XLIII, 24, párrafo 1, fracciones I, II, VI, XIX y XXV, 39, párrafo 2, fracciones IV, XVIII, XIX y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para el Concurso Estatal de Oratoria sobre la Democracia en México, misma que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica para que publique y difunda la Convocatoria aludida en el punto primero de este Acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil ocho (2008).

Lic. Leticia Catalina Soto Acosta

Consejera Presidenta

Lic. Arturo Sosa Carlos

Secretario Ejecutivo